



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid

Castilla - La Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 – 28003 MADRID

Teléfono: 91 554 72 05 • Fax: 91 058 87 30

PROPUESTA DE RESOLUCION AL COMITÉ TERRITORIAL DE MCLMEX CGT
Plenaria Territorial de 5 de febrero de 2026

Asunto:

**PLENARIA CONFEDERAL 16 DE ENERO DE 2026
PUNTO 9. - VARIOS**

POSICION DEL COMITÉ TERRITORIAL DE MCLMEX DE CGT ANTE COMUNICACIONES INORGANICAS

Asunto: Respuesta al SG de Galicia por su comunicación In - Orgánica de 26 de enero de 2026

En respuesta a la comunicación remitida por el Secretario General de CGT – Galicia, Miguel Ángel Cuña, con fecha de 26 de enero de 2026 y enviada a todos los entes de CGT fuera de los cauces orgánicos de una Plenaria Confederal.

Vaya por delante nuestro máximo respeto a las compañeras y compañeros de CGT Galicia, así como a sus acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias. No cabe duda de que cualquier ente de CGT representado en el Comité Confederal tiene todo el derecho a proponer los puntos que estime oportuno al Orden del Día de una Plenaria Confederal. Pero no existe ningún imperativo estatutario que determine la obligatoriedad de que dichas propuestas sean incluidas de forma taxativa.

Otra cuestión es que esto o cualquier otro asunto que pudiera dar lugar a la necesidad de solicitar una Interpretación de Estatutos en el Comité Confederal, no pueda ser debatido de acuerdo con los cauces orgánicos establecidos.

En relación con las formas de comunicación

Sin entrar al fondo del asunto, esta Confederación Territorial de Madrid, Castilla – La Mancha y Extremadura de CGT, manifiesta lo siguiente respecto a la citada comunicación enviada por el Secretario General de Galicia el 26 de enero de 2026:

PRIMERO. – Rechazamos categóricamente el intento del Secretario General de Galicia de CGT, de influir en los debates y acuerdos de las asambleas y Plenarias de entes de CGT ajenos al ámbito de la Confederación Territorial de Galicia. Este es un intento de injerencia y manipulación que no podemos tolerar. Es un hecho muy grave, tanto si cuenta con el respaldo de su Comité Territorial como si no. Todo ello con el claro interés espurio de influir en el desarrollo y acuerdos de una Plenaria Confederal, sin respetar el proceso de debate y los correspondientes plazos de cada ente Confederal.



territorial@cgt-mclmex.org



Esta maniobra claramente anti estatutaria, por si solo es suficiente para rechazar todas y cada una de las argumentaciones dadas en su escrito y deslegitima su papel como miembro del Comité Confederal.

No todo vale.

SEGUNDO. – El envío de información sobre conflictos laborales, solicitudes de solidaridad, colaboración y apoyo, convocatorias y cualquier tipo de información sindical o social está perfectamente justificado entre entes de CGT y los correos de estos son públicos. Y son siempre bien recibidos.

Cosa muy distinta es la comunicación enviada por el SG de Galicia con fecha de 26 de enero, porque no es más que una intromisión inaceptable en los debates orgánicos de nuestra Confederación Territorial y de toda la Organización.

TERCERO. – Para no dejar lugar a dudas, **rechazamos este tipo de comunicaciones claramente inorgánicas, que los entes de nuestra Confederación Territorial nunca han autorizado previamente** y son contrarios al funcionamiento orgánico de CGT.

En relación con el contenido del escrito de CGT Galicia

Sin querer eludir ninguna cuestión, y dando por sentado que este documento no será sometido a debate, puesto que se presenta para ser expuesto en el punto 9 en Varios de la Plenaria Confederal de CGT del 16 de febrero de 2026, desde esta Confederación Territorial queremos dejar clara nuestra posición respecto del contenido de la comunicación de Galicia. Todo ello con el ánimo de zanjar cualquier debate tan innecesario como torticero, antes de que salga de contexto.

En relación con los siguientes asuntos señalados por el SG de Galicia:

1.- Aplicación por el SP y Comité confederal de la CGT del Art. 32, apartados e) y f) de los Estatutos de la CGT a la compañera elegida como Secretaria general de Andalucía, participante en una candidatura política, en la que el mandato de sus electos continúa vigente.

Desde la Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, respaldamos la no inclusión de este punto en el OD de la Plenaria Confederal. Damos por válidas las explicaciones dadas por el SP Confederal y Territorial de Andalucía. Y como la compañera de Andalucía ha explicado hasta la saciedad que se ha desvinculado por completo de cualquier candidatura y opción política. Del mismo modo que entendemos que este es un asunto que debe resolverse en primer término en el ámbito de la Confederación Territorial de Andalucía, más teniendo en cuenta que este es un tema ya judicializado.

Es sorprendente que no se aplique el mismo interés en cuestionar otros casos de representantes de CGT que han compatibilizado su cargo, con un puesto político como cargo electo institucional.

2.- Solicitud de dimisión del SG de CGT.

Desde la Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, respaldamos la no inclusión de este punto en el OD de la Plenaria Confederal. En el próximo Congreso Confederal de CGT todos los sindicatos tendrán la oportunidad de valorar la gestión del Secretario General de CGT, dentro de unos meses. La insistencia en este debate solo tiene como objetivo seguir alterando el buen funcionamiento del Comité Confederal.

3.- Nulidad de la resolución aprobada en el Pleno de la FETAP (Lleida, 28-29 noviembre 2025), según la cual, se procedería a “la integración en FETAP de las Secciones Sindicales Estatales de las entidades públicas empresariales RENFE y ADIF”.

Desde la Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, respaldamos la no inclusión de este punto en el OD de la Plenaria Confederal. Damos por válidas las explicaciones dadas por el SP Confederal. Una Plenaria Confederal no puede cuestionar los acuerdos de los Comicios de una Federación.

Son muchos los precedentes de Secciones Sindicales Estatales, que pueden estar encuadrados en diferentes federaciones. Como, por ejemplo, es el caso de AENA que también está en la FETAP desde hace años y las contratas de servicios aeroportuarios están en la FETYC. Esto parece que nunca ha supuesto un problema para nadie. Por tanto, las contradicciones en los argumentos de la Territorial de Galicia estallan por si solos.

La colaboración entre entes debería ser nuestra seña de identidad, con independencia del encaje orgánico que se aplique en cada caso. Esto nunca debería ser un problema en una organización que define Anarcosindicalista bajo los principios del Apoyo Mutuo.

Sin querer entrar al fondo del tema de debate concreto que solo corresponde a las Federaciones Sectoriales implicadas, y desde el respeto a sus acuerdos, desde esta Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, **consideramos que este asunto se está utilizando de forma espuria para provocar un conflicto artificial entre Entes Confederales, con la única intención de favorecer una fractura interna en nuestra organización.**

Es inaceptable abrir este debate después de que el correspondiente comicio orgánico de una Federación ya se ha celebrado y se han adoptado sus correspondientes acuerdos.

Pretender cuestionarlo ahora atenta contra el principio de autonomía de los Entes y pretende también cuestionar los estatutos de la FETAP, algo del todo punto delirante, que supera las competencias de una Plenaria Confederal.

Conclusión

Todas y cada una de las argumentaciones dadas por el Secretario General de Galicia, para justificar la solicitud de los puntos del Orden del día en una Plenaria son perfectamente legítimas, pero ello no le otorga *Carta de naturaleza*. Tan solo presenta una *“Apariencia de buen derecho”*. Pero aquí ni somos jueces, ni nadie tiene la verdad absoluta. Y todos esos argumentos presentados desde Galicia, no restan legitimidad a los acuerdos de los comicios de otros Entes Confederales.

No podemos aceptar que se pretenda imponer debates a toda la organización con la única y clara intención de intoxicar y favorecer una fractura de la organización, entre acusaciones gratuitas al Secretario General de CGT de autoritarismo y desprecio a la toda organización. Y al mismo tiempo acusar al Comité Confederal de ser un órgano silente, por no dejarse arrastrar por debates artificiales.

Para finalizar

Volviendo al principio, y en relación con las comunicaciones inorgánicas dentro de nuestra organización, y para que quede lo más claro posible al compañero Miguel Ángel Cuña y al mismo tiempo al resto de miembros y Entes del Comité Confederal de CGT, desde esta Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, adoptamos los siguiente **ACUERDOS**

1. **Qué se eliminen las direcciones de correos de los entes de la Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, de cualquier lista de correo para la que no se haya otorgado consentimiento expreso previamente.**
2. **Qué jamás se repita este tipo comunicaciones inorgánicas hacia ningún Ente adherido a MCLMEX, en relación con ninguna convocatoria oficial de CGT.**
3. **Qué solo reconocemos la legitimidad al SP Confederal, para el envío de documentación desde la Lista Orgánica, referente a una Plenaria Confederal o cualquier Comicio Orgánico CGT, de ámbito Confederal.**

Solicitamos que este documento se adjunte al Acta de la Plenaria Confederal de CGT de 16 de febrero de 2026, como anexo en el Punto 9 de Varios.

Salud y Acierto.

En Madrid a 5 de febrero de 2026

En nombre del Comité Territorial de MCLMEX de CGT

(Propuesta presentada por el Secretariado Permanente de MCLMEX)

